

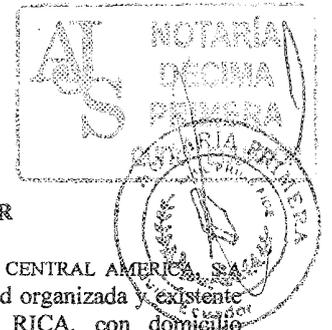
POWER-OF-ATTORNEY

SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, S.A. (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of COSTA RICA, with main offices at SAN JOSE, SAN PEDRO LOS YOSSES 350 METROS AL SUR, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the individual power to (i) represent the Company in the stockholder meetings that the entities where the Company is a shareholder may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (ii) certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at SAN JOSE, COSTA RICA JULIO 21 DE 2011.

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)



PODER

SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA, S.A. (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COSTA RICA, con domicilio principal en SAN JOSE, SAN PEDRO LOS YOSSES 350 METROS AL SUR, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también en forma individual (i) representar a la compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las sociedades en que sea socia o accionista, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio y (ii) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

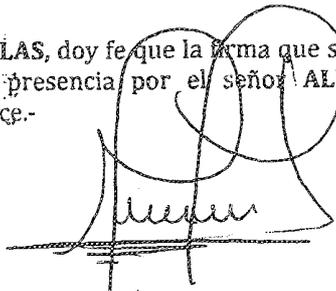
Dado y firmado en SAN JOSE, COSTA RICA JULIO 21 DE 2011.

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)


(signature/firma)
By/Por: ALEXANDER FALLAS CASCANTE
Occupation/Cargo: DIRECTOR GENERAL

La suscrita Notaria Pública, MONICA ZUMBADO FALLAS, doy fe que la firma que se encuentra en este documento es auténtica y fue estampada en mi presencia por el señor ALEXANDER FALLAS CASCANTE. San José, veintiuno de julio del dos mil once.-





La suscrita MONICA ZUMBADO FALLAS, hago constar que la autenticación del presente documento me ha sido solicitada por la empresa SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA y se refiere a un poder otorgado a Corral & Rosales Cia Ltda. Además de la presente autenticación el documento será autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Consulado de la República de Ecuador en Costa Rica. Asimismo doy fe la firma fue estampada de mi puño y letra y que tanto la firma como el sello se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Notariado. San José veintiuno de julio del dos mil once.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica

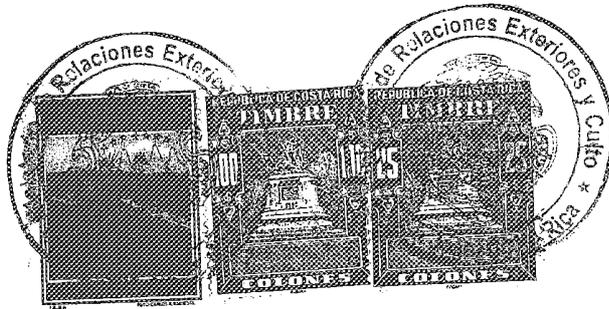


ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **MONICA ZUMBADO FALLAS**, CÉDULA 109600463, CARNÉ NÚMERO 13086, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las nueve horas veinte minutos del veintisiete de julio del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



DAN.SZ-





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Roy A. Jimenez
 ES AUTENTICA
 28 JUL. 2011
 SAN JOSE
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 IDENTIFICACION N° 190/2011
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
 el (la) señor (a. ita): *Max Sandoval A.*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA III 15
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 30
 LUGAR Y FECHA San Jose 28-07-2011

Maria Fernanda Navas J.
 Maria Fernanda Navas J.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
 Y LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ (es)
 Quito, a 30 SET. 2011
[Signature]
 Sr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede e
 conforma la COPIA CERTIFICADA de la COPIA CERTIFICADA de
 documento que antecede, constante en 2 fojas.
 presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día
 Quito, a 02 FEB. 2016

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

